

Resolución Nº 92-3-1-1-009

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Noviembre de 1991, ante el señor Notario Público Primero del cantón Loja, doctor Ernesto Iglesias Amijos, se ha otorgado la escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.";

QUE el señor Dalton Aguirre Piedra, con el patrocinio del doctor Carlos Ramírez Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de Pequeños Industriales de Loja con el Nº 355 desde el 6 de Enero de 1992, según se desprende del certificado conferido por dicha Cámara el mismo día de la afiliación.

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 009-DJ-92 de 8 de Enero de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADI-89279 y ADI-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en SEIS MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUQUES cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución Nº 92-3-1-1-009

- 2 -

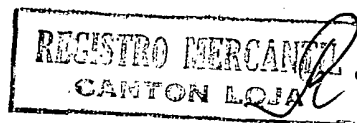
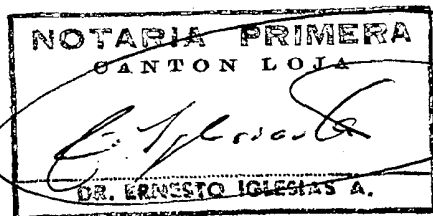
mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 8 de Enero de 1992.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

R. A. Z. O. N.: En mi calidad de Notario Público Primero del cantón Loja, y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, hoy he procedido a tomar nota al margen de la escritura matriz de 15 de noviembre de 1.991, la resolución Nº 92-3-1-1-009 de 8 de enero de 1.992, mediante la cual se aprueba la constitución de la Compañía denominada "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A." con domicilio en la ciudad de Loja.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes. Loja, a 13 de enero de 1.992.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el-
REGISTRO MERCANTIL DE 1992, bajo la partida No. 20, y anota-
da en el repertorio No. 195, conjuntamente con la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA LOJAFAR
C.A.", celebrada en la lotaría Primera del Cantón Loja, de -
fecha 15 de noviembre de 1991.

Loja, 16 de enero de 1992.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA